



Villamaría, 24 de noviembre de 2025

Señores  
**OFICINA JURÍDICA**  
Municipio de Villamaría – Caldas

**ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.  
**REFERENCIA.** SMC-068-2025

Cordial Saludo,

En mi condición de ordenador del Gasto de la Secretaría de Educación del Municipio teniendo en cuenta el contrato enunciado suscrito entre el municipio de Villamaría y **COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE COOPSERVINTES CTA**, cuyo objeto contractual es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA”**. con las siguientes características:

**VALOR TOTAL:** TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 37.810.000)

**VIGENCIA:** EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA DOS (2) DÍAS ESCOLARES PARA SU EJECUCIÓN.

**FECHA DE INICIO:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Respetuosamente me permito solicitar, que sea realizada la siguiente adición al contrato de la referencia, de acuerdo a lo siguiente:

#### **ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el servicio de transporte escolar en las instituciones educativas del área rural, se brinda este servicio a los niños, niñas y adolescentes de las diferentes veredas del municipio de Villamaría, Caldas. Esto responde a las dificultades que enfrentan muchos estudiantes para desplazarse hasta sus Unidades Educativas, debido a factores como las largas distancias que deben recorrer, las condiciones climáticas desfavorables, y con el objetivo de prevenir la deserción escolar, así como proteger su integridad, seguridad y salud.

Dentro del Plan de Desarrollo del municipio, y en el marco del programa de educación, se contempla la prestación del servicio de transporte escolar con el objetivo de reducir la deserción escolar en el área rural.

En razón a la cantidad de niños que residen en sectores de difícil acceso y las limitaciones socioeconómicas de sus familias, se hace necesario prestar el servicio de transporte escolar rural a los estudiantes que asisten a las instituciones educativas del casco rural del



municipio. El desplazamiento por otros medios representa altos costos para sus familias y, en algunos casos, riesgos para su integridad física y moral. Es indispensable ofrecer a estos estudiantes condiciones óptimas que garanticen su permanencia en el sistema educativo, brindándoles seguridad, comodidad y facilidad para el desplazamiento, lo cual también contribuye al cumplimiento del horario escolar y a una adecuada presentación personal, considerando la extensión de sus trayectos.


Por lo anterior, se hace necesaria la implementación el servicio de transporte escolar para los estudiantes del sector rural hacia las instituciones educativas oficiales. La Constitución Política de 1991 establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientada a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales. Asimismo, reconoce que la educación es un derecho fundamental de los niños, y que el Estado tiene la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 asignan al Estado la responsabilidad de velar por la calidad de la educación, promover el acceso al servicio público educativo y garantizar su cobertura, siendo las entidades territoriales las encargadas de hacerlo efectivo. Además, dichas normas indican que el Estado debe atender de manera permanente los factores que inciden en la calidad y el mejoramiento del sistema educativo.

El artículo 67 de la Constitución consagra que la educación es "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social", por cuyo intermedio se "formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia", entre otras finalidades, correspondiéndole al Estado velar por el cumplimiento de éstas "y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito solicitar se realice la adición N° 01 del valor del contrato, por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 12.301.666)** dejando el valor total del mismo por **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 50.413.333)**, y como la prórroga en el plazo de ejecución por dos (02) días escolares adicionales a los inicialmente pactados.

Lo anterior, con sujeción al CPD No. 1520 del 24 de noviembre de 2025.

Agradezco su atención a la presente.

  
**CLAUDIA PATRICIA VÁRGAS DÍAZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación  
Municipio de Villamaría



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 1520

Fecha de Elaboración: 24/11/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

Concepto	Código	Descripción	Proyecto	Valor
Sección	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Rúbrica	2.3.2.02.02.006	Cobertura y distribución, alojamiento, servicios de suministro		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.006-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
Sector	2.3.2.02.02.006-1.2.1.0.00.02	EDUCACIÓN		
Programa	2.3.2.02.02.006-1.2.1.0.00.02-001	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial	202417073-094	\$ 12.603.334,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.006-1.2.1.0.00.02-2201-0700	Interseccional Educación		
Producto	2.3.2.02.02.006-1.2.1.0.00.02-2201-0700-2251025	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		
Objeto	2.3.2.02.02.006-1.2.1.0.00.02-2201-0700-2251025-68019	88019 - Otros servicios postales n.e.p.		
<b>Valor Total</b>				<b>\$ 12.603.334,00</b>
<b>Total Ajustes</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>Total CDP</b>				<b>\$ 12.603.334,00</b>

Objeto: OTRO SI No 12 AL CONTRATO SMC 068-2025 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

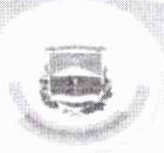
CESAR AUGUSTO RUEDA  
Jefe de Presupuesto(E)

Elaboró: Ximena Loaiza

Elaboró: Ximena Loaiza

FORMATO UNICO DE SOLICITUD  
DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP

Municipio de  
**Villamaría**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN




FECHA: 21/11/2025

SECTOR:	EDUCACIÓN	
PROGRAMA	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
PRODUCTO 1	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
CODIGO BPIM	2024178730004	
CLASIFICADOR	2.3.2.02.02.006	
NOMBRE RUBRO	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
FUENTE DE FINANCIACION:	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
OBJETO:	OTROSI No. 1 SMC-068-2025 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.	
VALOR:	\$	12.603.334

Firma:

  
CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ  
Ordenador de Gasto

Revisó

  
Oficina Asesora Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto



**OTRO SI N° 1**  
**INVITACION PUBLICA N° SMC 068-2025**

*Página 1 de 3*

**CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-068-2025 ACEPTA** la propuesta de **MAX LOGISTICA S.A.S. con NIT N° 901.828.546-2** en cabeza de su representante legal, **LUZ MERY OROZCO DUQUE C.C. 30.359.628**, hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 a la INVITACION PUBLICA N° SMC-068-2025, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**". que se registrará por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el Municipio de Villamaría-Caldas, adelanto Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-068-2025 cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**".

**SEGUNDA:** Que, por comunicación de aceptación del 19 de noviembre de 2025, fue aceptada la oferta presentada por el oferente **MAX LOGISTICA S.A.S. con NIT N° 901.828.546-2** en cabeza de su representante legal, **LUZ MERY OROZCO DUQUE C.C. 30.359.628**, toda vez que cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública y ajustando su oferta económica a lo establecido presupuestalmente por el Municipio.

**TERCERA:** Que la Cláusula CUARTA del Contrato estipulo:

***CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$37.810.000) M/CTE y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

***FORMA DE PAGO:** Pagos parciales que se harán previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos suministrados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.*

***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

<i>numero</i>	<b>1457</b>
<i>valor</i>	<b>\$39.800.000</b>
<i>rubro</i>	<b>16-2.3.2.02.006</b>
<i>vigencia</i>	<b>2025</b>
<i>firmado por</i>	<b>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO</b>

**CUARTA:** Que la Cláusula QUINTA del Contrato estipulo:



**OTRO SI N° 1**  
**INVITACION PUBLICA N° SMC 068-2025**

Página 2 de 3

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es de seis (06) días hábiles escolares, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que, por requerimiento de la Ordenadora del Gasto, Secretaria de Educación, se solicita adicionar el contrato en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$12.603.334) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por dos (02) día escolares más; lo anterior, Por lo anterior, se hace necesaria la implementación el servicio de transporte escolar para los La Constitución Política de 1991 establece hacia la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientada a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales. Asimismo, reconoce que la educación es un derecho fundamental de los niños, y que el Estado tiene la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 asignan al Estado la responsabilidad de velar por la calidad de la educación, promover el acceso al servicio público educativo y garantizar su cobertura, siendo las entidades territoriales las encargadas de hacerlo efectivo. Además, dichas normas indican que el Estado debe atender de manera permanente los factores que inciden en la calidad y el mejoramiento del sistema educativo.

El artículo 67 de la Constitución consagra que la educación es "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social", por cuyo intermedio se "formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia", entre otras finalidades, correspondiéndole al Estado velar por el cumplimiento de éstas "y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

Para los efectos el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1520 de 24 de noviembre de 2025.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Publica N° SMC-068-2025 de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato SMC N° 068-2025 en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$12.603.334) M/CTE.

La Cláusula CUARTA quedara así:

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$50.413.333) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**Forma de pago:** El pago final se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

numero	1457 /1520
valor	\$39.800.000 / \$12.603.334
rubro	16-2.3.2.02.02.006



OTRO SI N° 1  
INVITACION PUBLICA N° SMC 068-2025

Página 3 de 3

vigencia	2025
firmado por	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO

**SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato SMC N° 068-2025.

La Cláusula QUINTA quedara así:

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es de ocho (08) días hábiles escolares, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**TERCERA:** El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

**CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025 por los que en ellos intervienen.

  
CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ  
SECRETARIA DE EDUCACION

Luz Mery Orozco D.  
LUZ MERY OROZCO DUQUE  
R.L. MAX LOGISTICA S.A.S.

Reviso: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL



VIGENCIA AÑO 2025

Numero RP 2601

Fecha de Elaboración: 26/11/2025

Copia No. 2

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
1020	Sección Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Código	76 2.1.2.02.02.006 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-22 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-22.9.a.11 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-22.201-9.700 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-22.2201-0.700-2201029 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-22.2201-0.700-2201029-99019	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Gobierno y distribución, alojamiento, servicios de suministro INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial Infraseccional Educación Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar 08019 - Otros servicios prestados v.r.p.	\$ 12.603.334,00
<b>Valor Total</b>				<b>\$ 12.603.334,00</b>
<b>Total Ajustes</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>Total RP</b>				<b>\$ 12.603.334,00</b>

El presente certificado se expide a solicitud de: SECRETARIA DE EDUCACION

A favor de: MAX LOGISTICA SAS

CC/NIT: 901828546

Objeto: OTRO SI No 1 AL CONTRATO SMC 068-2025 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

CESAR AUGUSTO RUEDA  
Jefe de Presupuesto(E)

Elaboró: Ximena Loaiza